

Resolución de Dirección **86 / 2024 - TAR -UNSa**  
Prorrogar la designación de la Srta. Lucila DI PAOLO como Becaria de  
Formación del área de Departamento de Personal - Expte. N° 20.213/23  
**De: Tartagal - Secretaria Academica de Sede Tartagal**



Salta,  
05/08/2024

## VISTO

Las presentes actuaciones y en particular la nota presentada por el Jefe del Departamento de Personal de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, José Luis ACHO; y

## CONSIDERANDO

Que en la misma solicita la prórroga de funciones de la Srta. Lucila María DI PAOLO como Becaria de Formación del área del Departamento de Personal.

Que corresponde prorrogar la designación de la Srta. Lucilia DI PAOLO por el término de doce (12) meses a partir del 2 de agosto de 2.024, dando cumplimiento al Artículo 7° del Reglamento de Becas de Formación para alumnos de la Universidad Nacional de Salta, aprobado mediante Res. CS N° 368/23.

Que corresponde extender la prórroga de funciones hasta el 1 de octubre de 2.025 al no computarse los meses de enero de 2.024 y 2.025 como parte de los períodos de designación, al no desarrollarse actividades ni pagarse estipendio correspondiente.

Que la estudiante cumple con las condiciones reglamentadas por el Artículo 12° de la Res. CS N° 368/23.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

## LA VICEDIRECTORA

### DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- TENER POR PRORROGADA** la designación de la alumna **Lucila María DI PAOLO, DNI N° 45.851.293**, como **Becaria de Formación**, para continuar desarrollando tareas en el área del **Departamento de Personal** de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a partir del 2 de agosto de 2.024 y hasta el 1 de octubre de 2.025.

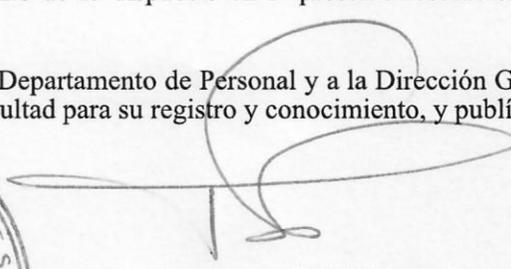
**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER** que los honorarios a percibir por la Srta. Lucila DI PAOLO serán equivalentes al básico de un Auxiliar de Segunda Categoría, dedicación Simple, actualizable de acuerdo a la escala salarial del Personal Docente Universitario, con una obligación de veinte (20) horas semanales, de acuerdo a lo previsto por Artículo 11° del Reglamento de Becas de Formación para alumnos de la Universidad Nacional de Salta, aprobado mediante Res. CS N° 368/23, y no cumplirá funciones ni percibirá estipendio durante el receso del mes de enero de 2.025.

**ARTÍCULO 3° IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la partida 12.05.15 Becas de Formación.

**ARTÍCULO 4°.- HÁGASE SABER** a la interesada y notificar al Departamento de Personal y a la Dirección General de Administración de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad para su registro y conocimiento, y publíquese.

  
T.U.P. **Adrian B. Ortega**  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Lic. **Teresita I. Mercado**  
VICEDIRECTORA  
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a